Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (si)
Proyecto de Inversión (X)
Convenio No. 5141150 Vigencia 2023 (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Unidad de Servicios de Salud (USS) Gaitana I requiere contar con la infraestructura necesaria, para fortalecer la atención integrada de los pacientes, que permanentemente demandan los servicios de la Institución, en condiciones de oportunidad y seguridad e igualmente contribuir al cumplimiento de los procesos misionales, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Territorial de Salud 2020-2024, el Documento de Red y los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Sistema único de Habilitación y de Acreditación).

La presentación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, está determinada por las poblaciones de las localidades del área de influencia, así como por el grado de complejidad que ofertan las Unidades de Servicios de Salud que la conforman. Para la operación del modelo de Salud Gaitana I, es necesario el mejoramiento de la unidad, mediante la demolición y construcción de una infraestructura nueva y la adquisición de dotación y mobiliario, que permita garantizar la atención humanizada con calidad, oportunidad, accesibilidad y seguridad a la población adscrita a la Subred.

De esta manera se evidencia que la prestación de los servicios requiere una respuesta efectiva a las necesidades, con el fin de garantizar los diferentes servicios contando con la adecuada infraestructura y dotación, fortaleciendo la prestación del servicio que redunde en calidad, satisfacción del usuario y atención oportuna. Es así como la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, busca contribuir al cierre de brechas de inequidad territorial, mediante la ampliación de servicios de salud en las localidades con menos servicios, ya sea con la creación de nueva infraestructura, como con el fortalecimiento de los servicios actuales. Esto en defensa del derecho a la salud y en virtud de sus elementos esenciales tales como accesibilidad equidad y progresividad.

El proyecto responderá a las necesidades de la población usuaria, donde la USS Gaitana I contara con la capacidad física y logística para atender a los pacientes del área de influencia, respondiendo así a la creciente necesidad de mejores condiciones de infraestructura hospitalaria en el Distrito; por otra parte, la infraestructura y la dotación requerida van a permitir cumplir a satisfacción con el portafolio de servicios y la complementariedad de la oferta de la Subred en el Distrito.

Para responder a las necesidades anteriormente mencionadas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., plantea el Programa Médico Arquitectónico (PMA) que se encuentra soportando en el Proyecto presentado a la Secretaría Distrital de Salud mediante radicado No. 2022ER38734 del 23 de septiembre de 2022, y alcance mediante radicado 2023ER15044 del 13 de abril de 2023, el cual es creado partiendo del Plan de necesidades ajustado y que sirve como referencia.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS, PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS; CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIOS, ESTIMACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS, PERMISOS, TRAMITES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, se relacionan en el "Anexo técnico 1" las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo

Se requiere la consultoría para la demolición y construcción del centro de salud tipo 2 Gaitana 1, el cual basará el proceso de Diagnóstico y Diseño Final sobre el PMA que se describe a continuación.

Tabla 1. PMA TEORICO

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO CENTRO DE SALUD GAITANA I-TEÓRICO				
AMBIENTE	**AREA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ÁREA TOTAL**
URGENCIAS				
ADMISIONES FACTURACIÓN	18	M2	1	**18**
CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	4	M3	1	**4**
LAVADO PACIENTES	8	M2	1	**8**
SALA DE ESPERA	42	M2	1	**42**
TRIAGE	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO CON LAVAMANOS	10	M2	2	**20**
REANIMACIÓN	15	M2	1	**15**
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8	M2	1	**8**
SALA ERA	12	M2	1	**12**
PUESTO DE ENFERMERÍA (ESTACIÓN DE ENFERMERIA	15	M2	1	**15**
TRABAJO SUCIO	5	M2	1	**5**
TRABAJO LIMPIO	5	M2	1	**5**
DEPOSITO INSUMOS, EQUIPOS ROPA LIMPIA	10	M2	1	**10**
BAÑO VESTIER FUNCIONARIOS	8	M2	2	**16**
LAVAPATOS Y ALMACENAMIENTO DE PATOS	5	M2	1	**5**
SALA DE OBSERVACIONES URGENCIAS CON ESTACION ENFERMERIA	22	M2	3	**66**
AISLAMIENTO	12	M2	1	**12**

BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
POCETA DE ASEO	4	M2	1	**4**
INSUMOS ASEO	4	M2	1	**4**
ROPA SUCIA	4	M2	1	**4**
CONSULTA EXTERNA GENERAL				
CONSULTORIO DE ENFERMERÍA	16	M2	1	**16**
CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	10	M2	4	**40**
CONSULTORIO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO ODONTOLOGÍA	10	M2	2	**20**
CONSULTORIO SALUD ORAL	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO PSICOLOGÍA - TRABAJO SOCIAL	10	M2	1	**10**
SALA DE ESPERA	35	M2	1	**35**
ESTERILIZACIÓN	15	M2	1	**15**
VACUNACIÓN	16	M2	1	**16**
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
POCETA DE ASEO	4	M2	1	**4**
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA				
CONSULTORIO DE GINECOBSTETRICIA CON BAÑO	16	M2	1	**16**
CONSULTORIO MEDICINA INTERNA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO DE PEDIATRÍA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO DE ESPECIALISTAS CON BAÑO	16	M2	1	**16**
SALA DE PROCEDIMIENTOS	12	M2	1	**12**
LACTARIO (EXTRACCIÓN	6	M2	1	**6**
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
SALA DE ESPERA CONSULTA ESPECIALIZADA	30	M2	1	**30**
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA				
SALA DE RAYOS X	40	M2	1	**40**
CONSULTORIO ULTRASONIDO (ECÓGRAFO)	14	M2	1	**14**
TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO FLEBOTOMÍA	20	M2	1	**20**

TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALES	12	M2	1	**12**
SALA DE ESPERA	30	M2	1	**30**
ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE APOYO				
AULA MÚLTIPLE	35	M2	1	**35**
ADMISIONES CITAS Y FACTURACIÓN	35	M2	1	**35**
RECEPCIÓN Y SALA DE ESPERA	25,00	M2	1	**25,00**
ARCHIVO CLÍNICO	15	M2	1	**15**
BAÑOS USUARIOS HOMBRES	5	M2	1	**5**
BAÑOS USUARIOS MUJERES	5	M2	1	**5**
SERVICIO FARMACÉUTICO	35	M2	1	**35**
OFICINA COORDINACIÓN	10	M2	1	**10**
OFICINA DE GESTORES	10	M2	1	**10**
ESTAR MÉDICO	12	M2	1	**12**
CAFETÍN- COMEDOR -VESTIER	20	M2	1	**20**
SERVICIOS				
RAMPA DE CIRCULACIÓN	15	M2	1	**15**
DEPOSITO INSUMOS	8	M2	2	**16**
DEPOSITO DE EQUIPOS	12	M2	1	**12**
DEPOSITO DE CADAVERES	6	M3	1	**6**
DEPÓSITOS	18	M2	2	**36**
CIRCULACIONES	80	M2	1	**80**
ÁREAS TÉCNICAS CUARTO ELÉCTRICO UPS	40	M2	1	**40**
CUARTO PLANTA ELÉCTRICA	24	M2	1	**24**
CUARTO SUBESTACIÓN	20	M2	1	**20**
MANIFOLD GASES MEDICINALES	6	M2	1	**6**
PUNTOS FIJOS ESCALERA INCLUYE ASCENSOR	45	M2	1	**45**
DATA CENTER	10	M2	1	**10**
CENTRAL DE DESECHOS	20	M2	1	**20**
LOBBY	17	M2	1	**17**
DIVSIONES Y MUROS CONSTRUCCIÓN LIVIANA	73	M2	1	**73**
		TOTAL, M2		**1.347**

Fuente: Oficina asesora institucional, Actualización proyecto, noviembre 2024

APLICA ADJUDICACION PARCIAL SI_____ NO X

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que *"la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido"*, es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) Experiencia proponente

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos, que se encuentren, ejecutados, terminados y liquidados entre las vigencias 2014 y la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y alcance contractual se relacionen con el Diagnostico, Formulación, Elaboración y desarrollo de estudios y diseños para la construcción de edificaciones cuya sumatoria de las áreas cubiertas construidas sea igual o superior a 5.000 M2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 1.000 SMMLV.

Los contratos a través de los cuales pretenda certificar la experiencia anteriormente requerida deberán estar debidamente inscritos y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP del proponente, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015

CODIGO	DESCRIPCION
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121403	Servicios de construcción de hospitales
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101513	Gestión de construcción de edificios
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

b) Experiencia personal mínimo requerido

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los profesionales solicitados corresponden al personal mínimo requerido para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto. El oferente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes profesionales, a efectos de la habilitación de la propuesta. El proponente deberá relacionar los profesionales en el formato ANEXO: EQUIPO MINIMO HABILITANTE. Así mismo se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, el equipo de trabajo

que se detallará a continuación, en caso de ser reemplazado deberá presentarlo a aprobación al interventor, para garantizar las mismas o mejores condiciones exigidas durante la ejecución del contrato

DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a Ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA. Debe acreditar experiencia específica en la elaboración, ejecución, actualización de estudios, diseños y construcción de edificaciones, ya sea de uso múltiple, publicas, comerciales, instituciones, prestadoras de servicios de salud; en máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3000 M2.

ARQUITECTO DISEÑADOR

Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia del CPNAA. Con experiencia específica certificada en la elaboración, ejecución, ajustes o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones ya sea de uso múltiple, publicas, comerciales, instituciones, prestadoras de servicios de salud; experiencia en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3000 M2.

INGENIERO ESTRUCTURAL

Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y posgrado en el área de estructuras, con experiencia profesional general igual o superior a seis (06) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por Copnia. Con experiencia específica certificada en la elaboración o ejecución o ajustes o actualización de diseños de estructuras para la construcción de edificaciones múltiples públicas o institucionales de acuerdo con la Norma NSR-10, en mínimo dos (2) proyecto cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3000 M2.

GEOTECNIA

Ingeniero civil con especialización en geotecnia, o geólogo, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios de suelos para la construcción de edificaciones de acuerdo con la definición del título K, numeral 2.6 de la NSR-10, en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3000 M2.

INGENIERO ELECTRICISTA

Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente con experiencia general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA. Debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes eléctricas en edificaciones con redes normales y reguladas, de voz, datos y CCTV, detección y control incendio, energía solar, en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño para la construcción cubierta sea igual o superior a 3000 M2.

INGENIERO HIDROSANITARIO

Ingeniero hidráulico, o ingeniero sanitario, o ingeniero civil con especialización en hidráulica o RCI, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA y debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes hidráulicas, sistemas contra incendio sanitarias en edificaciones en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3000 M2.

INGENIERO MECÁNICO

Ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA. Debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes gases medicinales, ventilación mecánica y aire acondicionado de edificaciones, en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3000 M2.

INGENIERO BIOMEDICO

Ingeniero Biomédico, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años, a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA o del CPNAA, que cuente con Registro sanitario.

PROFESIONAL EXPERTO EN PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION DE OBRA

Arquitecto o Ingeniero civil, o administrador de obras civiles, con matrícula profesional vigente con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años, a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA o del CPNAA.

c) Visita previa No Obligatoria

Se levantará un acta con los asistentes, de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma.

7. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR:

El proponente debe diligenciar y aportar el AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción detallada establecida en la Invitación a Cotizar adjunta al presente proceso, se verificara la totalidad de los documentos aportados requeridos por la Entidad.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes

8. EVALUACIÓN ECONOMICA (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo 5 – Económico dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la Invitación a Cotizar adjunta al presente proceso, se verificara la totalidad de ítems requeridos por la Entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de Ocho (8) meses; (4 meses para consultoría y 4 meses para el trámite de licencia de construcción y permisos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8
Diagnostico, PMA y esquema basico								
Ante proyecto								
proyecto definitivo								
licencia de construcción								

10. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega de productos será realizada en la USS Chapinero, Sede administrativa calle 66 Nro. 15-41 - 3er piso, oficina de Desarrollo Institucional, de la manera que sea indicada, previo acuerdo con la interventoría del contrato. Los estudios y diseños se elaborarán sobre la Unidad de Servicios de Salud Gaitana, ubicada en la Tranv 116C No. 133-18 localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C. 0

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($369.900.000)** con el CDP 784 de 2025 incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 22 de mayo de 2025, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de ofertas hasta el 27 de mayo de 2025. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI UNO 3421 proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, DOS (02) expresan su interés y DOS (2) presentan su cotización al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, para el presente proceso no existe un contrato histórico el cual no de una base al mismo.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar promedio entre las dos cotizaciones allegadas.
3. Verificando el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, se evidencia que. Se allegaron 2 cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:

•UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.
• INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC.

4. Con el propósito de realizar un comparativo, se calcula el promedio entre las cotizaciones y se evidencia lo siguiente: 1. la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. en la cotización aportada no presente IVA por ende se le solicita por medio de la plataforma transaccional SECOP II una aclaración de4 su cotización a lo que nos responde "La Universidad Distrital no es responsable de IVA." mensaje enviado mediante la plataforma SECOP II el 28/05/2025 a las 15:00 hrs.
2. la empresa INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC. en la cotización aportada cotizo la totalidad de los ítems por el mismo valor razón por la cual también se le solicito una aclaración de precios a lo que manifiesta "De acuerdo con el requerimiento, nos permitimos confirmar que el valor presentado corresponde al valor considerado por metro cuadrado (m²) para la totalidad del proyecto. Por esta razón, se ha mantenido el mismo valor para cada uno de los espacios requeridos, considerando el proyecto como un todo integral y no como espacios independientes."
5. De conformidad a las cotizaciones allegadas, se evidencia que el interesado INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC., no realiza la cotización acorde a la necesidad planteada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, por ende, no se puede calcular un valor promedio acorde al proceso
6. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la actividad contractual de la Subred en virtud, se calcula el promedio y valor mínimo excluyendo la cotización que presento incongruencia con los valores dados en el proceso.
7. Cabe recalcar que, evidenciamos variaciones porcentuales sobre el 60% y 70%, esto hace que, aun haciendo los cálculos matemáticos con las artificialidades, siga la disparidad de valores.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, se calcula nuevamente el valor mínimo solo teniendo en cuenta la cotización que discrimina los valores acordes con la necesidad planteada.
9. Realizados los cálculos matemáticos y sin perjuicio de lo anterior, se establece como valor de referencia unitario la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.329.371), un valor total estimado por el área por TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 369.900.000)

13. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los TREINTA **(30) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el

supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

Los pagos se realizarán contra entrega de productos aprobados, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8
Diagnóstico, PMA y esquema básico	20%							
Ante proyecto			20%					
proyecto definitivo				50%				
licencia de construcción								10%
								100%

PARÁGRAFO. Para efecto del pago se realizarán de conformidad con el avance de los productos entregados por el contratista de consultoría y avalados técnicamente por la interventoría en debida forma, dado que los recursos pertenecientes al convenio no se cruzan con el flujo de caja de la entidad.

14. SUPERVISOR

La Interventoría al contrato resultante, será ejercida por la empresa que resulte elegida en el proceso de convocatoria para ejercer la respectiva interventoría.

15. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

15.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.

b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.

c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

f) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

g) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

h) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

i) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

j) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

k) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

l) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

15.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a) El Contratista deberá obtener la aprobación de todos los estudios técnicos y diseños del proyecto, por parte de la interventoría, y de todas y cada una de las entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, así como de las empresas de servicios públicos domiciliarios que requiera el proyecto, para lo cual deberá realizar los trámites necesarios para tal efecto, ante dichas entidades y empresas.

b) El Contratista deberá adelantar las actividades y productos que se describen en este documento, sin exclusión de aquellos que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable y en el Programa Médico Arquitectónico del proyecto.

c) Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, así como todos los aspectos relacionados con el proceso requerido para surtir la habilitación para puesta marcha.

d) Inspeccionar el sector y el predio a nivel de norma Urbano - Arquitectónica y Catastral donde se desarrollará el proyecto, con objeto de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar, en especial el área que será sometida a demolición y los empalmes o sellamientos de instalaciones existentes con las intervenciones nuevas a realizar. Así mismo, analizar detenidamente los estudios previos, y la documentación técnica del proyecto.

e) Para cumplimiento de las obligaciones y productos generales y específicos se describen los perfiles mínimos de la plantilla de personal técnico requerido.

f) Los materiales para utilizar en la obra deberán estar consignados en los planos y en estas especificaciones y contar con la aprobación de la Interventoría y modelados en BIM.(Coordinados redes técnicas en formato Revit).

g) Deberá a su vez ejecutar los siguientes alcances, realizar:

- Diagnostico
- Plan de Trabajo.
- Metodología- Cronograma de ejecución.
- Plan de Contingencia.

h) Los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y permisos necesarios deben contar con aprobación y visto bueno por escrito de la interventoría. No obstante, lo anterior sin perjuicio de la aprobación en cabeza de la interventoría, se realizará "Asistencia Técnica" por parte de las áreas de calidad tanto de la entidad como de la Secretaria Distrital de Salud para el cumplimiento de los estándares de habilitación

i) Realizar el trámite de obtención de los permisos de orden legal que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. Licencia de construcción y respectivo seguimiento y atención de observaciones hasta la obtención de la Licencia ante una Curaduría Urbana de la ciudad de Bogotá.

j) Programa Médico Arquitectónico de acuerdo con la necesidad presentada por el cliente y en cumplimiento de las normas vigentes (Resol 3100/19 y 4445/96).

k) Efectuar todos los diseños relacionados a continuación:

- Diseño arquitectónico, incluyendo detalles arquitectónicos y constructivos. Los Diseños deben ser desarrollados en programa CAD-BIM (Building Information Modeling) Revit.
- Estudio topográfico.
- Diseño arquitectónico
- Diseño urbanístico, obras exteriores y paisajístico.
- Diseño estructural.
- Diseño de elementos no estructurales y constructivos para la construcción del proyecto.
- Diseño de cimentaciones.
- Diseño de redes hidrosanitarias, deberá contener aprovechamiento redes aguas lluvias.
- Diseño de sistema de redes contraincendios.
- Diseño de redes de gas natural
- Diseño de la red de gases medicinales.
- Diseño redes eléctricas, incluye estudio de cargas, acometida eléctrica definitiva, subestación, suplencias y transferencias, descargas atmosféricas, alternativa de uso tecnología de aprovechamiento solar energías limpias según aplique.
- Diseño de redes de voz y datos.
- Diseño de sistemas de ventilación mecánica y aire acondicionado.
- Diseño de la señalética interna y externa del proyecto.
- Estudio de Seguridad humana.
- Estudio de circulación y transporte vertical.
- Estudio de seguridad y acceso controlado.
- Adherencia a las normas urbano-arquitectónicas tramitando Licencia de construcción y permisos o conceptos requeridos para tal fin.
- Presupuesto de obra detallado y Análisis de Precios Unitarios acompañados de sus memorias de cantidades.
- Especificaciones Técnicas de Construcción.
- Cronograma de Actividades de la Obra

- Plan de acción ambiental para la ejecución de la obra.
- Plano índice en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.
- Cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida en primer piso, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los tramites de licencias.
- Localización general (esc. 1:200, 1:500, 1:100), indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del Contratista.
- Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto y de las edificaciones comunales.
- Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75). Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas, planos de despiece y/o de taller y demás referencias.
- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Fachadas y cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles de baños (1:25, 1:20).
- Detalles y cuadros de muebles, puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- Diseños relacionados con bioclimática, sostenibilidad, reaprovechamiento de aguas lluvias, energías alternativas, aprovechamiento, control de la radiación solar o temperatura, con referencia a Decreto 3102 de 1997, Agua ley 373 de 1997, ley 715 de 2014, ley 2099 de 2021, resolución 40156 de 2022 (PROURE) Ley 2294 de 2023, Resolución 016 de 2024.planos arquitectónicos relacionados con sostenibilidad, reaprovechamiento de aguas lluvias, energías alternativas: etc.
- Planos de detalle de elementos de control de la radiación solar o temperatura.
- Planos constructivos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural hidrosanitario, incendio, ventilación, etc.).
- Representación de la imagen real tridimensional del edificio vista desde un punto determinado. (render)
- Planos generales, detalles y constructivos de las obras de urbanismo y exteriores.
- Planos específicos sobre diseño geométrico de áreas exteriores.
- Planos de detalles arquitectónicos de tratamientos de áreas exteriores.
- Planos de los diseños paisajísticos generales y detallados, para la totalidad del proyecto, incluyendo, a). Especificaciones, calidad, cantidad y especies propuestas para la arborización. B). Cobertura vegetal propuesta según las especies. C). Distancias y alturas mínimas de plantación. D). Lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, incluyendo la aprobación de la propuesta. E). Proyección de elementos paisajísticos que permitan mitigar los impactos generados en temas relacionados con ruido.
- Planos de localización, detalles y especificaciones de la señalética del proyecto.
- Presupuesto final del proyecto, incluyendo APUs y memorias de cantidades
- Especificaciones técnicas de construcción, incluyendo proceso constructivo.
- Programación de la fase de obra.
- Todos estos productos deberán entregarse en medio físico y en medio magnético debidamente firmados por todos los profesionales especialistas y todas las entidades competentes, cuando se requiera.
- Especificaciones técnicas y acabados Arquitectónicos.
- Programación de ejecución de obra.
- Diseño de Señalética.

l) Realizar los diseños arquitectónicos y estudios técnicos obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras como las resoluciones vigentes para la habilitación de entidades prestadoras de Salud (Resol. 4445 de 1996 y 3100 de 2019) y las que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.

m) El seguimiento de la normatividad aplicable a este tipo de estudios y diseños es de estricto cumplimiento, por lo que, en ningún momento, ni en ningún caso, exime a contratistas, sobre la responsabilidad legal que les corresponda sobre la calidad de los diseños. Los consultores deberán profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en norma, que en su concepto deban ser tenidos en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de la obra requerida.

n) Verificar, adelantar y soportar las respectivas consultas y toda la información sobre los servicios públicos y compañías prestadoras de los mismos y se contrastará "in situ" con el objeto de disponer de una documentación de partida fiable de las instalaciones y servicios existentes que puedan verse afectados por los diseños a proyectar.

o) Realizar la coordinación interdisciplinaria de los diseños.

p) Resolver todas las inquietudes a que diera lugar los diseños realizados y entregados a la secretaria Distrital de Salud hasta la ejecución de la obra, incluidas las observaciones de la comunidad que se aprueben por parte de la Subred y SDS.

q) Formalizar las modificaciones a los planos de diseños definitivos mediante control de cambios o registro de versiones dentro del rótulo de los planos establecido para tal fin.

16. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

17. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	NOMBRE COMPLETO:	VICTOR DARIO BALAGUERA ALVAREZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL ESPE. OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	FIRMA:	
REVISÓ	NOMBRE COMPLETO:	CARLOS ALBERTO ZAMUDIO PARRA
	CARGO O ACTIVIDAD:	ARQUITECTO OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL
	FIRMA:	
APROBÓ	NOMBRE COMPLETO:	LILIANA RIOS VELANDIA
	CARGO O ACTIVIDAD:	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	FIRMA:	